

NUEVA AUTORIZACIÓN MDPE VEHÍCULOS DE MAS DE 3.500 DE MMA

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar sus datos personales para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

1) Al menos 1 vehículo de más de 3,5 toneladas de MMA

que deberá estar a disposición del titular en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.

2) Persona física o jurídica española, (sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativa) dedicada al transporte público, de un estado miembro de la UE o, en otro caso, contar con las autorizaciones exigidas por la legislación reguladora del régimen general de extranjería (autorización de residencia de larga duración o de residencia temporal y trabajo).

3) Disponer de dirección y firma electrónica así como de equipamiento informático.

4) Domicilio/establecimiento en los que se conserve la documentación de gestión y funcionamiento y, en su caso, la esencial de la empresa a disposición de la inspección de transportes.

5) Competencia Profesional para la especialidad de mercancías:

-Si el titular es una persona física, el gestor de transportes podrá ser el titular o estar contratado a tiempo completo.

- Si el titular es persona jurídica, alta en SS como directivo a tiempo completo o poseer el 15% del capital social y estar de alta en SS en el régimen que corresponda.

En todo caso, dirección efectiva y permanente de las actividades de transporte de la empresa, para lo cual deberá desarrollar al menos las funciones señaladas en el artículo 112 del ROTT.

6) Cumplir el requisito de honorabilidad (empresa y gestor)

7) Cumplir obligaciones carácter fiscal, laboral y social.

8) Disponer de una capacidad financiera de al menos, 9000 € de Capital y Reservas por el primer vehículo más 5000 € por cada vehículo adicional

-Persona física: se presumirá que cumple la condición siempre que ninguno de los vehículos adscritos a la autorización rebasa la antigüedad de 12 años contada desde su primera matriculación y disponga de ellos en propiedad o arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario, contratado por un plazo no inferior a 24 meses.

-Persona jurídica: de acuerdo con la documentación obrante en el Registro Mercantil o en el Registro Público que corresponda.

En otro caso, acreditará:

1) Que dispone de una garantía prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores por esa cuantía.

2) Que una entidad financiera acredita que la empresa tienen acceso a crédito por esa cuantía.

DOCUMENTACIÓN

1. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para ejercer la actividad de transporte: domicilio y/o establecimiento así como firma y dirección de correo electrónico.
2. Declaración responsable de cumplimiento de funciones de alta del gestor.
3. Competencia Profesional:
Si el gestor es accionista, acreditación del porcentaje de participación de más del 15% del capital de la empresa (entre otros, escritura si es de nueva creación o Impuesto de Sociedades del último año).
4. Capacidad Financiera:
Si no queda acreditado el importe que se indica en el apartado 8 con los vehículos (p. física) o si es insuficiente el Capital y Reservas (persona jurídica) se acreditará, de una de las siguientes maneras:
 - Que dispone de una garantía prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores por esa cuantía.
 - Que una entidad financiera acredita que la empresa tienen acceso a crédito por esa cuantía.
5. Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
6. Contrato de arrendamiento del vehículo, en su caso.
7. Carta de pago de la tasa.

TASA: 27 POR AUTORIZACION DE EMPRESA y 27 POR VEHÍCULO
